



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN 23/25/46-00
ACTA 1180/20/11/2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, PARA LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD, JESSICA MERCEDES LEDEZMA CENTURIÓN”.

VISTO: El Memorando DA/2284/2023 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de prórroga de tiempo de permanencia en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, de la estudiante JESSICA MERCEDES LEDEZMA CENTURIÓN, C.I.C N° 4.999.610.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 16 semestres de permanencia y aprobó 27 (veintisiete) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 59 horas de Extensión Universitaria Obligatorias y no realizó horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del año académico 2023, y habilitar el pago al contado del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 23/25/46-01** CONCEDER PRÓRROGA DE PERMANENCIA por dos periodos académicos consecutivos en la carrera de Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, a la estudiante JESSICA MERCEDES LEDEZMA CENTURIÓN, C.I.C. N° 4.999.610, a partir del año académico 2023.
- 23/25/46-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.
- 23/25/46-03** HABILITAR el pago al contado del arancel de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 23/25/46-04** COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

